

**ANEXO TÉCNICO  
CONVENIO DE COMERCIALIZACIÓN  
MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA  
2026**

**OBJETO GENERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION:**

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y de experiencia para la gestión de recursos de comercialización de bienes y servicios económicos y alquiler de espacios, provenientes de terceros para los Museos de la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional y Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria.

**DURACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR:**

A partir de la legalización del convenio y hasta el 31 de diciembre de 2030.

**JUSTIFICACIÓN**

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura-, es deber del Estado impulsar y estimular “los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”, así como, formular su política cultural, “teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados”.

La citada Ley, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley.

Según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá como objetivos, formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la Ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

Con base en la Ley 2294 del 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio ha identificado seis (6) apuestas estratégicas del sector cultura que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, las cuales son: i) Formación artística y cultural; ii) Infraestructuras culturales para la vida; iii) Economía popular; iv) Memoria, saberes y territorios bioculturales; v) Cultura de paz; y vi) Cultura colombiana en el mundo.

El rol trascendental que el nuevo Plan Nacional de Desarrollo le otorga al campo cultural como elemento fundamental para la construcción de una paz total, es un reconocimiento al valor determinante que la cultura y las disciplinas artísticas han cumplido como herramienta efectiva para el desarrollo social, mitigando conflictos en un país de violencia sistemática y exclusión histórica de comunidades tradicionales y diversas en el contrato social. Las prácticas culturales configuran microespacios de intercambio en la vida diaria, generan conexión entre historias individuales y colectivas, abren espacios de reflexión a través del diálogo sensible, la imaginación colectiva y la creación comunitaria que finalmente establece equilibrio, paz y armonía en los territorios.

Así pues, el valor, la apuesta y el reconocimiento que este Plan le asocia a las prácticas culturales, estriba en el ejercicio de transformación social para la paz a partir del "desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida; el diálogo intercultural; la economía cultural, popular y alternativa; el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, el fomento, protección y divulgación de expresiones culturales".

Por su parte, el Decreto 2120 de 2018, en el artículo 19, señala que la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional tendrá a su cargo, entre otras funciones: 1. Fomentar, promover y orientar el desarrollo de la museología y la museografía en todas las áreas del patrimonio cultural de la Nación y evaluar periódicamente la calidad de los servicios prestados por los museos en relación con el patrimonio cultural y con el público, como entes enriquecedores de la vida y de la identidad cultural, nacional, regional y local; 4. Apoyar y consolidar la investigación, organización, conservación, incremento, protección, publicación y divulgación de las colecciones del patrimonio cultural mueble del país que forman parte de los museos del Ministerio de Cultura y establecer políticas de adquisiciones para el incremento de las colecciones

de los museos estatales; 6. Dirigir y organizar la Red Nacional de Museos con el objeto de recuperar, conservar y difundir el patrimonio cultural del país, en coordinación con las entidades territoriales y los organismos gubernamentales comprometidos con su desarrollo; 30. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, que le sean asignadas”.

Ahora bien, mediante la Resolución 1974 de 2013, “Por la cual se crea el “Programa Fortalecimiento de Museos y se determinan sus líneas de acción; se crea un Grupo Interno de Trabajo, se establecen sus funciones y, se designa el Coordinador”, se establece la función de articular esfuerzos entre las entidades del Estado, los museos, las comunidades y otros actores territoriales, pues busca implementar la Política Nacional de Museos mediante acciones que promuevan la organización del sector, el fortalecimiento institucional, la gestión del patrimonio y el desarrollo de capacidades locales.

Asimismo, en la línea de acción No. 6 de la citada resolución, señala lo siguiente: Línea 6: Museos del Ministerio de Cultura. Gestionar los procesos educativos y culturales de los museos del Ministerio de Cultura ubicados en seis departamentos del país: Museo Nacional Guillermo Valencia y Museo Guillermo León Valencia, en Popayán, Cauca; Museo Alfonso López Pumarejo en Honda, Tolima; Casa Museo Antonio Nariño en Villa de Leyva, Boyacá; Museo Casa Natal General Santander en Villa del Rosario, Norte del Santander; Casa Museo Rafael Núñez en Cartagena, Bolívar; Museo Juan del Corral en Santa Fe de Antioquia, Antioquia; Museo de la Gran Convención y Museo Antón García de Bonilla en Ocaña, Norte de Santander.

Por lo anterior, se precisa la ubicación donde se efectuarán las actividades en el marco de la ejecución del convenio, los cuales se enuncian a continuación:

<b>Museo</b>	<b>Ciudad/municipio</b>	<b>Departamento</b>
Museo Nacional de Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá D.C
Museo Afro de Colombia (en construcción)	Cali	Valle del Cauca
Casa Museo Rafael Núñez	Cartagena	Bolívar
Casa Museo Alfonso López Pumarejo	Honda	Tolima
Museo de Ocaña (antes Museo la Ciudad de Ocaña- Antón García)	Ocaña	Norte de Santander
Museo Guillermo León Valencia	Popayán	Cauca
Museo Juan del Corral	Santa Fe de Antioquia	Antioquia
Casa Museo Antonio Nariño	Villa de Leyva	Boyacá

Museo Casa Natal General Santander y su parque Grancolombiano	Villa del Rosario	Norte de Santander
---	-------------------	--------------------

Estos museos, de acuerdo con la definición internacional del ICOM<sup>1</sup>, tienen como misión investigar, coleccionar, conservar, interpretar y exhibir el patrimonio material e inmaterial. “Abiertos al público, accesibles e inclusivos, los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad. Con la participación de las comunidades, los museos operan y comunican ética y profesionalmente, ofreciendo experiencias variadas para la educación, el disfrute, la reflexión y el intercambio de conocimientos”. Los museos de la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional, en esa línea, fomentan la diversidad cultural y garantizan el ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía. Promueven el intercambio de conocimientos sobre el patrimonio que custodian, interpretaciones de relatos de la nación con distintas comunidades, ofrecen experiencias educativas y culturales con actividades que favorecen la creatividad, el aprendizaje, el encuentro de saberes y el reconocimiento de la diversidad poblacional que caracteriza el país.

La Unidad Administrativa Especial Museo Nacional también lidera el proyecto del Museo Afro de Colombia, que aporta a la justicia simbólica y la reparación, desde el Estado colombiano, a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. El desarrollo institucional del futuro Museo Afro busca visibilizar la diversidad cultural afrocolombiana y hacer pedagogía sobre la necesidad de contar y transformar las narrativas con las suelen referenciarlos.

En el marco del punto 3.1.7 del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, del 12 de noviembre de 2016, se estableció que el armamento y las municiones entregados por las FARC-EP se destinaran a la construcción de tres monumentos. La artista Doris Salcedo presentó el proyecto “Fragmentos”, del cual se extraen los siguientes apartes:

“Planteo la construcción de un espacio cuyo piso o fundamento estará literalmente conformado por las armas depuestas por la antigua guerrilla de las FARC. Dichas armas serán fundidas y reconfiguradas con soporte físico y conceptual sobre el cual se erige este lugar de memoria.

Fragmentos es una obra de arte que busca instaurar un espacio radicalmente vacío y silencioso, desde el cual generaciones presentes y futuras de artistas

<sup>1</sup> Según la Asamblea General Extraordinaria del ICOM se ha aprobado la propuesta de la nueva definición de museo, el cual Museo, se define: “Un museo es una institución sin ánimo de lucro, permanente y al servicio de la sociedad, que investiga, colecciona, conserva, interpreta y exhibe el patrimonio material e inmaterial. Abiertos al público, accesibles e inclusivos, los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad. Con la participación de las comunidades, los museos operan y comunican ética y profesionalmente, ofreciendo experiencias variadas para la educación, el disfrute, la reflexión y el intercambio de conocimientos”.

podrán exhibir sus obras de arte. En fin, lo que se busca sería que estas obras simbólicas reelaboren y narren las memorias del conflicto armado colombiano. Tal vez el aspecto más importante que tendrá lugar en Fragmentos será la regeneración de la vida a través de la producción continua de obras de arte contemporáneo”.

En el 2018 se inauguró Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria, un contramonumento y lugar de reflexión sobre el conflicto armado en Colombia. Un espacio cuyo piso se construyó con las armas depuestas que fueron fundidas y reconfiguradas por víctimas de violencia sexual. Fragmentos instauró un espacio para promover reflexiones en torno a la relación entre arte y memoria, entendiendo que el arte y la cultura contribuyen a la reconciliación, y diálogos a partir de las rupturas que el conflicto ha generado, reconociendo las experiencias extremas sufridas por millones de colombianos.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 397 de 1997, el Ministerio de la Cultura expidió la Resolución 2655, del 31 de julio de 2018, regulando la administración del monumento “Fragmentos” y asignándole al Museo Nacional de Colombia, según el artículo primero, la gestión administrativa, atención al público, la protección y conservación de dicho Monumento.

En tal virtud, la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional, que incluye el Museo Nacional, siete museos ubicados fuera de Bogotá y Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria, para dar cumplimiento a sus funciones, realizan un ejercicio de planeación alineado a la normatividad, las políticas y los planes vigentes con el fin de determinar los ejes estratégicos y las acciones a desarrollar a través de la formulación de proyectos de exposiciones temporal o itinerante, investigaciones curatoriales que implican un diseño museográfico, programas de mediación que atienden distintos públicos, entre esos escolares y universitarios, recorridos y visitas comentadas que activan experiencias educativas, se brinda acceso a poblaciones con discapacidad, se promueven proyectos en los que participan distintas comunidades y se elabora una programación pública de conversaciones, conferencias, conciertos, proyecciones audiovisuales, talleres, lanzamientos y presentaciones escénicas, entre otras actividades.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 55 de la Ley 397 de 1997, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes busca que los museos generen recursos económicos estimulando y asesorando la creación de planes, programas y proyectos de carácter comercial, afines con sus objetivos, que puedan constituirse en fuentes autónomas para la financiación de su funcionamiento, la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional ha implementado un proyecto de comercialización para recaudar unos recursos, provenientes de terceros, de bienes y servicios económicos y alquiler de espacios del Museo Nacional de Colombia y de los museos de la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional que incluye Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria. Estos aportes impulsan nuevos proyectos y actividades misionales de circulación, investigación, educación, mediación y apropiación social del

conocimiento, dirigidas a los distintos públicos que convocan los museos y Fragmentos.

De esta manera, el Museo Nacional de Colombia, el Sistema de Museos y el Espacio Fragmentos tienen como misión crear, preservar, valorar, garantizar el acceso y salvaguardar el patrimonio cultural a su cargo, en concordancia con esta misionalidad legal, y para dar cumplimiento a este mandato se realizó un ejercicio de planeación realizado por los equipos del Museo Nacional y del Sistema de Museos para determinar las actividades a desarrollar hasta el 2030. En este ejercicio, se establecieron los pilares que cimientan la planeación del Museo Nacional de Colombia, el Sistema de Museos y el Espacio Fragmentos los cuales se describen a continuación:

#### Biocultura y Sostenibilidad:

Este eje reconoce la biocultura como un espacio donde la vida natural y cultural se articulan de manera dinámica, entendiendo que la sostenibilidad es un proceso integral que abarca dimensiones ambientales, sociales, culturales y económicas. En este sentido, se promueve la valorización del patrimonio biocultural, el fortalecimiento de las economías culturales y populares, la protección de los ecosistemas, y la generación de prácticas económicas responsables que garanticen la permanencia y vitalidad de las instituciones culturales y de las comunidades que acompañan.

Los museos actúan como articuladores entre territorio, patrimonio y ciudadanía, impulsando proyectos que integran saberes ancestrales y contemporáneos, modelos solidarios de gestión cultural, procesos educativos innovadores y estrategias de sostenibilidad financiera alineadas con su misión pública. Desde esta doble vía cultura–naturaleza y naturaleza–cultura, se concibe el museo como un agente que contribuye al bienestar común, la regeneración ecológica y el fortalecimiento del tejido social.

En coherencia con este enfoque, la biocultura se potencia mediante la gestión de cooperación nacional e internacional, promoviendo alianzas estratégicas que faciliten el intercambio de conocimientos, la circulación de experiencias y la movilización de recursos técnicos, financieros y humanos. A través de vínculos con organismos multilaterales, redes museales globales, agencias de cooperación y entidades académicas internacionales, los museos amplían su capacidad de incidencia territorial, fortalecen su autonomía económica y contribuyen al desarrollo sostenible, a la protección del patrimonio cultural y natural, y a la construcción de sociedades más justas y diversas.

De esta manera, la biocultura y la sostenibilidad posicionan a los museos como plataformas de diálogo global y acción local, capaces de catalizar transformaciones para el bienestar de las comunidades, los territorios y las futuras generaciones.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, resulta procedente y justificable

adelantar un proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir un Convenio de Asociación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de gestionar y recaudar recursos derivados de la comercialización de los bienes y servicios económicos y alquiler de espacios de los museos de la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional, que incluye Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria, para que estos recursos puedan fortalecer la participación de la ciudadanía en general, mediante la programación de actividades culturales y educativas que garanticen el disfrute y acceso al público del patrimonio cultural de la nación.

En consecuencia, con el fin de impulsar los mencionados proyectos y actividades, se requiere contar con una ESAL asociada que tenga experiencia y conocimiento en la administración y gestión de recursos económicos, provenientes de terceros, para el desarrollo de actividades misionales de la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional. Se plantean cinco (5) años para garantizar la continuidad de los contratos de alquiler que se suscriben y respaldan el funcionamiento de restaurantes, cafés o tiendas ubicadas en los museos.

Por lo anterior, es de interés del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes invitar a las Entidades sin ánimo de lucro a presentar propuesta para la celebración de un convenio de comercialización con aquella que proponga las mejores condiciones cuantitativas y cualitativas para el cumplimiento del objeto y de las actividades aquí descritas.

A continuación, se realiza una descripción de los componentes/programas/proyecto del convenio con las respectivas actividades que se desarrollaran en el marco del convenio y los recursos estimados por actividad (no incluye costos operativos):

**TARIFAS SERVICIOS, ALQUILER DE ESPACIOS Y ARRENDAMIENTOS MUSEO NACIONAL**

TARIFAS ALQUILER ESPACIOS MUSEO NACIONAL		
ESPACIO	HORAS	VALOR 2025
Auditorio	De 1 a 4 horas	\$4.878.381
	De 4 a 8 horas	\$6.620.660
	De 8 a 12 horas	\$8.188.711
	De 12 a 24 horas	\$9.820.118
	Recitales de grado/Montaje	\$2.439.191
Rotonda		\$6.446.432
Vestíbulo		\$4.007.242
Jardines norte o sur y exterior		\$2.439.191
Todas las salas del Museo		\$18.468.157
Primer piso		\$4.529.925

TARIFAS ALQUILER ESPACIOS FRAGMENTOS		
ESPACIO	HORAS	VALOR 2025
Jardines/Ruinas, iluminación externa.		\$ 2.854.500
Sala 1: Capacidad de 60 personas.	De 1 a 4 horas	\$ 1.644.078
	De 4 a 8 horas	\$ 3.288.155
	De 8 a 12 horas	\$ 4.932.234
	De 12 a 24 horas	\$ 6.411.903
Sala 2 (Proyecciones): Capacidad 100 personas video beam, iluminación, sonido, cortinas, black out.	De 1 a 4 horas	\$ 4.603.418
	De 4 a 8 horas	\$ 6.247.496
	De 8 a 12 horas	\$ 7.727.166
	De 12 a 24 horas	\$ 9.266.620
	De 1 a 4 horas	\$ 6.247.496

Segundo piso		\$9.234.079
Tercer piso		\$9.930.990
Una sola sala		\$3.658.786
Sala Exposiciones Temporales		\$3.658.786
Fachada		\$3.959.725
Sala de talleres	De 1 a 4 horas	\$1.742.279
	De 4 a 8 horas	\$3.484.558
	De 8 a 12 horas	\$5.226.837
	De 12 a 24 horas	\$6.794.888

Sala 3: Capacidad para 350 personas, sala adecuada a eventos.	De 4 a 8 horas	\$ 9.535.651
	De 8 a 12 horas	\$ 12.659.400
	De 12 a 24 horas	\$ 15.678.524

RESTAURANTE Y ESPACIO DE CAFETERIA MUSEO NACIONAL	
Restaurante	Canon Mensual de \$4.500.000
Cafeteria	9% sobre las ventas mensuales

TARIFAS SERVICIOS EDUCATIVOS	
SERVICIO	VALOR 2025
Visita comentada de 1 a 14 personas	\$ 45.980
Visita comentada 15 o más, tarifa por persona	\$ 3.344
Visita general en inglés de 1 a 14 personas	\$ 56.117
Visita general en inglés 15 o más, tarifa por persona	\$ 3.971
Diálogos por el Museo (visita temática) de 1 a 14 personas	\$ 56.117
Diálogos por el Museo (visita temática) 15 o más, tarifa por persona	\$ 3.971
Talleres de 1 a 14 personas	\$ 56.117
Talleres 15 o más, tarifa por persona	\$ 3.971
Diálogos o talleres virtuales de 1 a 25 personas (visita general) instituciones "privadas" que puedan pagar	\$ 50.000
Diálogos o talleres virtuales 26 o más, tarifa por persona - instituciones "privadas" que puedan pagar	\$ 2.000
Diálogos o talleres virtuales de 1 a 25 personas (visita general) instituciones "públicas" que puedan pagar	\$ 25.000
Diálogos o talleres virtuales 26 o más, tarifa por persona instituciones "públicas" que puedan pagar	\$ 1.000
TARIFAS SERVICIOS EDUCATIVOS EMPRESARIALES	
SERVICIO	VALOR 2025
Visita comentada de 1 a 14 personas	\$ 87.780
Visita comentada 15 o más, tarifa por persona	\$ 6.270
Visita general en inglés de 1 a 14 personas	\$ 117.040
Visita general en inglés 15 o más, tarifa por persona	\$ 8.360
Diálogos por el Museo (visita temática) de 1 a 14 personas	\$ 95.095

Diálogos por el Museo (visita temática) 15 o más, tarifa por persona	\$ 6.793
Talleres de 1 a 14 personas	\$ 95.095
Talleres 15 o más, tarifa por persona	\$ 6.793

Nota: Los valores descritos anteriormente se encuentran sin IVA.

REGIÓN / MUSEO	TIPO DE ESPACIO O SERVICIO	RANGO 2025 (SIN IVA)	CONSIDERACIONES
Cartagena – Casa Museo Rafael Núñez	Patio, jardines y rotonda	\$5.500.000 – \$6.800.000	Alta demanda turística; depósito \$800.000.
	Salón múltiple	\$950.000 – \$1.200.000	Capacidad 40 personas.
Villa del Rosario – Casa Natal del General Santander	Patios y auditorio	\$400.000 – \$1.090.000	Según manual oficial; depósito \$650.000.
Santa Fe de Antioquia – Museo Juan del Corral	Auditorio o sala temporal	\$500.000 – \$900.000	Contexto turístico patrimonial.
Popayán – Casa Museo Guillermo León Valencia	Patio o salón	\$500.000 – \$900.000	Alta actividad cultural.
Villa de Leyva – Casa Museo Antonio Nariño	Patio o salón	\$600.000 – \$1.000.000	Zona turística internacional.
Honda – Casa Museo Alfonso López Pumarejo	Salón o patio	\$400.000 – \$700.000	Municipio intermedio.
Ocaña – Museo de Ocaña	Salón o zona abierta	\$200.000 – \$600.000	Contexto local, menor demanda.

**Nota 1.** Las tarifas aplicables a cada museo se fijarán dentro de los rangos nacionales de referencia, diferenciados por contexto territorial y actualizables anualmente según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE o el incremento porcentual determinado por el Ministerio.

**NOTA 2.** Todos los ingresos que se recauden deberán ser efectuados a través de cuentas bancarias exclusivas a nombre del presente convenio, destinadas a: 1. El recaudo de los recursos por concepto de boletería. 2. ejecutar los recursos que sean recaudados y el aporte del asociado en caso de que sean en dinero; según las decisiones adoptadas por el Comité Operativo del Convenio para garantizar su correcta ejecución

**NOTA 3** La ESAL deberá implementar medios de pago electrónicos que permitan realizar transacciones financieras digitales, utilizando las herramientas necesarias seguras y eficientes para su operación.

## Aspectos específicos para los museos en región

### Comercialización y productos locales

Los museos regionales podrán integrar la venta de productos locales y artesanales vinculados al territorio o a las comunidades con las que se relacionan. Los ingresos generados se destinarán exclusivamente al fortalecimiento misional del museo (educación, mediación, conservación preventiva, mantenimiento básico, producción

pedagógica, entre otros).

### **Condiciones específicas**

1. Cada museo podrá contar con una 'caja menor museal', con topes definidos por la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio, para cubrir gastos misionales que granticen la operación del espacio.
2. La administración y control de estas cajas menores estarán sujetas a las normas de contabilidad pública y auditoría interna.

### **Aportes voluntarios**

Los museos regionales podrán instalar urnas de aportes voluntarios para recibir donaciones en dinero o en especie, con las siguientes condiciones:

1. Las urnas deberán estar debidamente identificadas y ubicadas en zonas visibles.
2. El arqueo y registro se realizará mensualmente, en presencia de al menos dos personas del equipo del Museo.
2. Los aportes se registrarán contablemente como recursos propios de destinación específica para temas misionales y se destinarán exclusivamente a la sostenibilidad del museo.
3. Uso temporal de espacios museales
4. Los museos regionales podrán autorizar el uso temporal de espacios para actividades académicas, culturales, pedagógicas o comunitarias, siempre que sean coherentes con la misión institucional y la conservación patrimonial.
5. Quedan prohibidos los eventos de carácter político, religioso, pornográfico, comercial ajeno a los fines misionales o que afecten la tranquilidad del vecindario o la integridad del bien patrimonial.

### **Aportes por actividades locales con cobro**

Cuando colectivos, artistas o emprendimientos locales desarrollen talleres, laboratorios u otras actividades en los espacios del museo y cobren una tarifa al público, la ESAL o el museo podrán reclamar hasta un 15% del valor bruto recaudado, en calidad de contribución solidaria por el uso del espacio.

### **Depósitos y garantías**

Cada museo podrá exigir un depósito reembolsable entre \$300.000 y \$800.000 según el tipo de espacio. Dicho depósito podrá destinarse a cubrir daños, pagar horas adicionales o incumplimientos, y se devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes si no existen eventualidades.

### **Control, registro y rendición**

Todos los ingresos por comercialización, uso de espacios, aportes voluntarios y

contribuciones de terceros deberán registrarse contablemente en cuentas separadas por museo. La ESAL presentará informes financieros trimestrales al Comité Técnico del Convenio, y cada museo llevará un registro mensual de actividades, ingresos y uso de recursos, que serán de autonomía de cada institución.

### **Conservación patrimonial**

Las actividades deberán cumplir los lineamientos de conservación establecidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Dirección de Patrimonio y Memorias y la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de Colombia. Queda prohibido alterar la infraestructura patrimonial, exceder el aforo o manipular obras y mobiliario museal.

### **Vigencia y aplicación**

Las disposiciones de este capítulo aplican a todos los museos regionales adscritos a la Unidad Especial Museo Nacional. La vigencia de las tarifas y condiciones será anual (enero a diciembre) y se revisará cada año por el Comité Técnico del Convenio.

### **Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria**

El alquiler del espacio de Fragmentos solo podrá realizarse para actividades de carácter misional. Fragmentos es un espacio de arte y memoria que tiene como propósito proponer reflexiones, desde el arte, sobre las múltiples memorias del conflicto armado en Colombia. En este marco, y conforme a su reglamento interno, no es posible autorizar el uso del espacio para actividades o registros que no estén directamente relacionados con la misión del Contra-monumento, ni para eventos, grabaciones o registros que incluyan la promoción o comercialización de productos o marcas comerciales, o reuniones de carácter político. Por tanto, todas las actividades que se desarrollen en Fragmentos deben ser aprobadas previamente por el Comité Artístico del espacio.

## **EQUIPO MÍNIMO ESAL**

Para el desarrollo general del convenio la ESAL deberá garantizar un equipo mínimo que deberá estar conformado por:

<b>EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.</b>			
<b>CARGO</b>	<b>PERFIL (*)</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>DISPONIBILIDAD</b>

Un (1) Coordinador del proyecto.	Profesional en el núcleo básico del conocimiento de las ciencias sociales, o humanas, o bellas artes, o artes liberales o afines. Título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado adjunto a la hoja de vida, en caso de que la profesión acreditada requiera Tarjeta Profesional deberá aportarse junto con los antecedentes del colegiado regulador respectivo con una vigencia no superior a los 30 días contados a partir de la presentación de la propuesta.	Contar como mínimo con cinco (5) años de experiencia profesional específica en dirección de proyectos culturales y gestión de recursos, así como coordinación de equipos de trabajo.	Deberá contar con una disponibilidad de tiempo correspondiente para la ejecución del proyecto en su debida forma.
Dos (2) Apoyos administrativos del proyecto	Apoyos administrativos con formación técnica o tecnológica en el núcleo básico del conocimiento de administración, o contaduría pública, o economía y/o afines	Contar con experiencia mínima de 3 años en procesos administrativos y financieros.	Deberá contar con una disponibilidad de tiempo correspondiente para la ejecución del proyecto en su debida forma
Un (1) contador público	Profesional en contaduría pública, título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado adjunta a la hoja de vida, así mismo deberá adjuntar la tarjeta Profesional deberá aportarse junto con los antecedentes disciplinarios expedidos por la junta de contadores	Contar con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales deberá acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años con entidades sin ánimo de lucro	Deberá contar con una disponibilidad de tiempo correspondiente para la ejecución del proyecto en su debida forma
Un (1) abogado	Profesional en Derecho, título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado adjunto a la hoja de vida, así mismo deberá adjuntar la tarjeta Profesional deberá aportarse junto con los antecedentes disciplinarios expedidos por la comisión nacional de disciplina judicial. Así como el certificado de vigencia de la tarjeta profesional.	Contar con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales deberá acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años con entidades sin ánimo de lucro	Deberá contar con una disponibilidad de tiempo correspondiente para la ejecución del proyecto en su debida forma

**\*Nota:** El perfil requerido para cada uno de los cargos se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado adjunto a la hoja de vida, en caso de que la profesión acreditada requiera Tarjeta Profesional deberá aportarse junto con los antecedentes

del colegiado regulador respectivo, así como la hoja de vida con los respectivos soportes donde se acredite la experiencia respectiva.